

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 3424

CIRCULAR

Habiendo ocurrido unos casos de la enfermedad «Viruela» entre el ganado lanar del término de Amposta, y en vista del informe de la Autoridad local y la propuesta del Inspector provincial del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias, he acordado declarar oficialmente la existencia de la referida enfermedad y al efecto se procederá al aislamiento de las reses atacadas dentro de las zonas declaradas infestas, comprendidas 100 metros antes de llegar a los límites siguientes:

Al N. ligajo de la Buls, al E. camino de las Salinas, al S. acequia de la Agulla hasta el puente del Cremat y al O. el canal principal.

Otros límites:

Al N. acequia Rampaire, al S. desague del Carraté, al E. el mar y al O. el ligajo Rabadá.

Se considerarán zonas sospechosas las comprendidas por la faja de terreno los 100 metros antes de llegar a los límites indicados.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento general y en especial de los ganaderos y propietarios de las reses atacadas.

Tarragona 8 de Noviembre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 3425

Sección Administrativa de primera Enseñanza
DE TARRAGONA

Han sido nombrados Maestros interinos: de Vilella baja, D. Manuel Andrés Serrano; de Tortosa, D. Esteban Piñaré Sanchez, y de Batea, D. Jaime Aleu Andreu.

Los interesados tienen a su disposición, en esta Oficina, durante las horas de despacho y dentro del plazo reglamentario, los correspondientes títulos administrativos, debiendo los señores Alcaldes de los pueblos mencionados dar cuenta de la posesión de los Maestros nombrados, tan pronto tenga lugar.

Tarragona 7 de Noviembre de 1918.
—El Jefe, Rodolfo Roca.

Nº. 3426

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Contribución rústica.—Ejercicio 1915

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 2 de Noviembre actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del mes actual y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de esta provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de este pueblo, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Alentorn Aixelá, Vilanova de Prades.—Pieza de tierra en este tér-

mino partida Mas den Moné, secano, 2 hectáreas, 60 áreas.—Valor para la subasta, 155'60 pesetas.

Antonio Alsina Llorach, Id.—Pieza de tierra en este término, partida Riu, sembradura, regadio y garriga, 1 hectárea, 38 áreas, 8 centiáreas.—Valor para la subasta, 1.248'40 pesetas.

José Cabré Cardona, Id.—Pieza de tierra en la partida Comes den viñas, viña y sembradura, 1 hectárea, 39 áreas, 29 centiáreas.—Valor para la subasta, 4.180 pesetas.

Antonio Casanovas Alsina, Id.—Pieza de tierra en la partida Portalós, viña y regadio, 3 hectáreas, 34 áreas, 62 centiáreas.—Valor para la subasta, 1.870 pesetas.

Antonio Català Conesa, Id.—Pieza de tierra partida Molí, 1 hectárea, 82 áreas.—Valor para la subasta, 1.814 pesetas.

Jaime Domènech Baiget, Id.—Pieza de tierra partida Mas den Segarra, 1 hectárea, 21 áreas, 68 centiáreas.—Valor para la subasta, 812'60 pesetas.

Francisco Domenech, Id.—Pieza de tierra partida Borjorra, sembradura, garriga, viña y yermo, 11 jornaes, 40 centímetros.—Valor para la subasta, 1.395 pesetas.

José Espasa Martorell, Id.—Pieza de tierra partida Riu, sembradura y regadio, 2 jornaes.—Valor para la subasta, 817'40 pesetas.

José Espasa Sans, Id.—Pieza de tierra partida Mas den Segarra, regadio, sembradura, viña, castaño, bosque y garriga, 13 jornaes, 50 centímetros.—Valor para la subasta, 3.638 pesetas.

Maria Fort Balañá, Id.—Pieza de tierra partida Devesa, sembradura y viña, 90 áreas.—Valor para la subasta, 556'20 pesetas.

Ramón Gallart Peris, Id.—Pieza de tierra partida Planas, 1 hectárea, 82 áreas, 52 centiáreas.—Valor para la subasta, 2.750 pesetas.

Maria Prenafeta Andreu, Id.—Pieza de tierra partida Devesas, 36 áreas, 50 centiáreas.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

Juan Bautista Sans Guasch, Id.—Pieza de tierra partida Mas den Segarra, castaños, viña, 3 hectáreas, 4 áreas, 65 centiáreas.—Valor para la subasta, 2.548'40 pesetas.

Juan Sans Vila, Id.—Pieza de tierra partida Arrotjes, castaños y garriga, 60 centímetros de jornal.—Valor para la subasta, 92 pesetas.

José Vila Miró, Id.—Pieza de tierra partida Riu, sembradura y yermo, 1 jornal, 80 céntimos.—Valor para la subasta, 206'40 pesetas.

Antonio Vila Pons, id.—La mitad de una pieza de tierra partida Colomé, 2 hectáreas, 67 áreas, 70 centiáreas.—Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

Pablo Vila Sans, Id.—Pieza de tierra partida Closes, sembradura y viña, 8 jornaes, 20 céntimos.—Valor para la subasta, 3.465 pesetas.

Cosme Vila Vilalta, Id.—Pieza de tierra partida Horse, sembradura y garriga, 1 jornal, 10 céntimos.—Valor para la subasta, 158 pesetas.

José Vilalta Alsina, Id.—Pieza de tierra partida Sola del Frare, sembradura y garriga, 5 jornaes, 25 céntimos.—Valor para la subasta, 340 pesetas.

Pieza de tierra partida Mas den Francolí, antes viña, 8 hectáreas, 17 áreas.—Valor para la subasta, 8.297 pesetas.

Juan Miró Martí, Espluga de Francolí.—Otra en la misma partida que forma actualmente una sola con la anterior, 3 hectáreas, 65 áreas.—Valor para la subasta, 3.735 pesetas.

Ramón Català Sans, Vilanova de Prades.—Pieza de tierra partida Molí, viña, sembradura, 4 hectáreas, 86 áreas, 62 centiáreas.—Valor para la subasta, 2.220 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el ad-

judicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Vilanova de Prades 2 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Por acuerdo de este Ayuntamiento el día 23 del corriente mes se procederá al arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales siguientes para el ejercicio de 1919.

1.º De pesas y medidas de uso obligatorio, de nueve a diez, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

2.º De puestos públicos de venta y pescadería, de diez a once, bajo el tipo de 750 pesetas.

3.º De derechos de matanza de toda clase de ganados, de once a doce, bajo el tipo de 600 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien me sustituya, con asistencia del Concejal designado, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, por pliego cerrado, el cual deberá contener la proposición arreglada al modelo del final, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en depósito el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional.

Caso de que alguna de las expresadas subastas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrarán segundos remates a las mismas horas del día 30 del propio mes, con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de Tortosa D. Francisco Roig Navarro.

Serán de cuenta de los respectivos rematantes los gastos que originen las subastas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Godall 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Roda.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal (el que sea), para el año 1919.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1919, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Secuita 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José M. Domingo.

Núm. 3429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación a que hubiere lugar.

Riudecols 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jaime Solanellas.

Núm. 3430

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año y ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de ocho días, a contar de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación consiguientes.

Riudecols 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jaime Solanellas.

Núm. 3431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sarreal

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Florencio Fornós.

Núm. 3432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1919, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Arbós 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3433

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Arbós 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3434

Confeccionado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Arbós 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3435

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica pecuaria de este término formado para el próximo año de 1919, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación, siendo el cual no podrá ser admitida ninguna.

Arbós 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover

Confeccionado el repartimiento general sustitutivo de Consumos a base de las relaciones de utilidades públicas aprobadas por la Junta municipal de Vocales asociados y cuyo repartimiento consta consignado en el presupuesto ordinario del año actual para enjuagar su déficit, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el

Boletín oficial, a fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les convengan.

Alcover 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Gomis.

Núm. 3437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Pratdip 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde accidental, José Juncosa.

Núm. 3438

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pratdip 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde accidental, José Juncosa.

Núm. 3439

Don Ildefonso Juan Piñol y Piñol, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys,

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta, barca de paso sobre el río Ebro y matadero de toda clase de ganados para el próximo año 1919, quedan expuestos al público los mencionados pliegos y tarifas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que sean pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tivenys 6 de Noviembre de 1918.—I. Juan Piñol.

Núm. 3440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1919, se hallarán los mismos de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación que contra los mismos se crean oportunas.

Senant 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 3441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpetua

Terminados los repartos de las riquezas rústica y urbana para 1919, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

También queda expuesto en el mismo local y por el mismo tiempo el padrón de cédulas personales para 1919.

Santa Perpetua 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Armejach.

Núm. 3442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gratallops

Confeccionados los repartimientos

de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Gratallops 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Piqué.

Núm. 3443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Pilas

Terminados los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana de este término para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Queda también expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales formado para el año 1919.—El Alcalde, José Cadens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3444

EDICTO

Don Pedro Fernández Cavada, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado pendé expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Ana Bertrán Rovira, natural de esta ciudad, y que falleció en la de Barcelona en siete de Mayo de mil novecientos diez y siete, habiendo acordado expedir el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de la D.ª Ana Bertrán Rovira, cuya herencia se reclama para sus primos hermanos D.ª Rosa, D.ª Bibiana, conocida por Josefa, y D. José Plana Bertrán, y por el que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Reus a ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3445

ESPEL AICART, José Vicente, de 41 años de edad, hijo de Bautista y de Vicenta, jornalero, natural y vecino de Alcalá de Chivert y cuyo actual paradero se ignora, el cual comparecerá dentro del término de ocho días rejas adentro de la prisión preventiva de Tortosa, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y de prisión y recibirlle indagatoria en la causa número 10 del corriente año, que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de aceitunas.

Imprenta de Francisco Nelló.

- Joan Sanjuán Mercadé, núm. 1. 101, autor autorizado para servir
Juan Queralt Poblet, 8.
- Rafael Compte Paniés, 14.
- Rafael Carreras Beltrán, 25.
- Enrique Amat Peris, 27.
- Conrado Guasch Paris, 32.
- José Miquel Domínguez, 33.
- François Poblet Clapés, 37, a declarar soldado por excepción de su condición de náufrago de
Emilio Solé Pedret, 38.
- José Suñé Aubareda, 39.
- Rafael Porta Muricó, 42.
- Bienvenido Solé Tondo, 47.
- Ramón Farrán Pons, 56.
- José Cavallé Magriñá, 71.
- Juan Benach Esplogas, 75.
- José M. a Secall Ribé, 83.
- Víctor Antonio Fuster Salas, 98.
- Se conceden plazos hasta el 25 del actual para completar su documentación, a
- Juan Parés Solé, núm. 5.
- Eduardo Plana Cavallé, 18.
- José Batalla Miquel, 19.
- Ramón Martí Forés, 21.
- José Güell Plaia, 60.
- Emilio Carreras Poblet, 81.
- Roberto Rodón Llach, 80.
- Juan Bautista Roca Solà, 94.
- Y José Lábrejas Batalla, 102, estos dos últimos hasta el 20 de Junio para
justificar su situación.
- Queda pendiente de resolución el expediente de Ramón Juvany Puig, núm. 49,
por haberse de recobrar ante la Comisión mixta de Barcelona.
- Y se declaran prófugos confirmando los fallos dictados por el Ayuntamiento, a
- Baldomero Domingo Batista, núm. 35.
- Juan Monué Sendros, 48.
- Francisco Borregá Ciurana, 59.
- Y Juan Andreu Salvat, 62.
- Reemplazo de 1946.—4.ª Revisión.
- Es excluido totalmente del servicio por haber resultado inútil el núm. 63, y excluido
temporal por corto de talla el núm. 78.
- Se declaran soldados por haber resultado aptos para el trabajo los padres excepcionantes los números 17, 36 y 43.
- Y por resultar útiles en el reconocimiento los números 44 y 62.
- Paean a observación como presuntos inútiles los números 35 y 52.
- Son exceptuados del servicio en filas, por haber justificado nuevamente sus circunstancias, los números 4, 3, 8, 14, 24, 26, 30, 32, 40, 41, 42, 56, 61, 80, 87, 91 y 92.

— 95 —
Se conceden plazos para justificar su situación hasta el 25 del actual al núm. 82 y
hasta el 20 de Junio próximo al 98.

Reemplazo de 1946.—2.ª Revisión

Son excluidos temporalmente del servicio, por no alcanzar la talla legal, los nú-
meros 22, 64, 91, 105, 120 y 122, y por resultar inútiles, los números 33 y 126.

Se declaran soldados, por haber resultado aptos para el trabajo los padres excepcionantes, los números 3, 40 y 46, así como también a los números 28, 76 y 85, por
haber resultado útiles, y el núm. 89, por haber dejado de su excepción.

Son exceptuados como en años anteriores por subsistir las circunstancias alegadas y justificadas nuevamente los números 1, 2, 4, 14, 36, 43, 56, 58, 60, 61, 66, 71,
79, 80, 82, 94, 102, 119, 123 y 124, habiendo sido exceptuados en 1946, siendo estos
los que procede plazo hasta el 25 del actual para que comparezca ante esta Comisión
el pánico. Al 18 de marzo de 1946 se han hecho los correspondientes
objetos

Se declaran soldados por haber resultado útiles los números 52, 66 y 90, y por
aparecer aptos para el trabajo los padres excepcionantes, los números 61 y 93.

Pasa a observación como presunto inútil el núm. 1.

Se declara exceptuado en segunda revisión el núm. 89, así como el resto de los
que aparecen en la lista de los que procede plazo para que comparezcan ante la
Comisión mixta de Barcelona.

Son exceptuados definitivamente por haber justificado en el año anterior las circuns-
tancias alegadas en los anteriores los números 16, 20, 21, 30, 31, 33, 37, 41, 47, 48,

50, 62, 68, 70, 71, 72, 74, 78, 88, 97, 98, 99, 101, 102 y 103.

También se declara exceptuado en segunda revisión al núm. 66 del reemplazo de
1908 confirmando el fallo de esta Comisión dictado en 7 de Febrero último.

Salida de observación

Del reemplazo actual:

Se declaran excluidos totalmente del servicio, a José M. Muñoz Torres y Luis
Muñoz Torres, números 20 y 46 de Ulldecona, por haber resultado inútiles.

Se declaran soldados, por aparecer útiles después de la observación, a Juan Gra-
cia Moragrega y José Puvill Vergé, números 3 y 6 de Pagès del Sitjar, Isla de Cadaqués.

Y quedan pendientes de resolución por existir discordia entre el parecer de los
facultativos los expedientes de José Ismael Aliaga Chilida, núm. 10 de Mas de Barber-

rás, y Mariano Benages Salvadó, 5 de Pauls.

Y terminado el despacho de este día, el Sr. Presidente hizo las advertencias regula-
mentarias a los interesados y levantó la sesión a las trece y cuarenta.
(Aprobada en la del día 14).—El Secretario, Edelvira Gereceda.